



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0064170/2010, por el cual el estudiante Sr. Facundo José RAMALLO, solicita la excepción al examen de reválida;

CONSIDERANDO:

Que a fs 03 el mismo expresa los motivos personales de tal pedido;

Que el Gabinete de Orientación Psicopedagógico a fs 05 y la recomienda hacer lugar a lo solicitado;

Lo informado a fs 06 por la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES ya que el estudiante no desertó sino que mantuvo la actuación académica en otra dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba aconseja tener en cuenta su pedido;

Que a fs 7 la SECRETARIA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA expresa que tal pedido debería encuadrarse en el punto "e" del Art. 2º del ANEXO I de la Ordenanza N° 04 - HCD – 2006:

e) Otras causas no contempladas en este listado, debidamente fundadas. La solicitud de excepción (incluyendo Nombre, Documento, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del alumno), con toda la documentación probatoria, será remitida a la Secretaría Académica con al menos 15 días hábiles de anticipación al inicio anual de la inscripción a carrera. Los trámites iniciados posteriormente a esta fecha no serán tenidos en cuenta.

La Secretaría Académica elevará un informe al HCD para que ese Cuerpo resuelva respecto de lo solicitado. Dicha resolución deberá ser comunicada al estudiante.

Si las excepciones se prolongaran por más de tres (3) años académicos consecutivos y sin que se registre actividad académica alguna en ese lapso, el estudiante pasará a la categoría de estudiante no efectivo debiendo aprobar exámenes de reválida en los términos previstos en los artículos 8º y 9º de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que el estudiante Sr. Facundo José RAMALLO adjunta a fs 01 y 02 la documentación respaldatoria que justifica lo solicitado;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

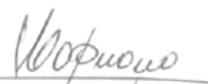
Art. 1º).- Autorizar la excepción al examen de reválida, solicitada por el estudiante Sr. Facundo José RAMALLO (D.N.I: 32.705.201 - MATRICULA: 32705201), encuadrada dentro del Art. 2º) inciso e del ANEXO I de la Ordenanza Nº 004 - HCD – 2006.

Art. 2º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, al Gabinete de Orientación Psicopedagógico, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCIÓN Nº 163 - H.C.D.- 2011.-

Vpr/

REVISADO


ÁREA OPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N.